

Montevideo, 01 de junio de 2010

Señor Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 27 de mayo de 2010, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: que por Circular No. 2773 se dispone, que asignaturas deben rendir los alumnos que ingresan a 2do. y 3er. año de Ciclo Básico Reformulación 2006, provenientes del plan: Plan 1996, y adeudan Ciencias de la Naturaleza de 1ero. y 2do, Ciencias Sociales de 1ero. y 2do. Y Educación Visual, Plástica y Dibujo y Educación Sonora y Musical de 1ero. y 2do.

CONSIDERANDO: 1) que por Circular 2917 se dispuso aplicar el mismo criterio para los alumnos que ingresen a Liceos Nocturnos y Extraedad;

2) que en ambas Circulares no se tuvo en cuenta la situación de los alumnos que mantienen pendientes de aprobación las asignaturas "Educación Visual y Plástica y Educación Sonora y Musical"; la asignatura "Ciencias Físico -Química" de 3er. año y la asignatura Informática de 2do. año de Plan 1996;

3) que corresponde que dichos estudiantes al incorporarse a Reformulación 2006, puedan optar por rendir una de las dos asignaturas que integran el Área Artística de dicho Plan y en el caso de Ciencias Físico - Química, optar por rendir Física o Química;

4) que los Liceos Nocturnos y Extraedad no cuentan en su currícula con las asignaturas que integraban el "Área Artística" referido, ni con Informática, por lo tanto deberían ser eximidos de rendir las mismas;

ATENCIÓN: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

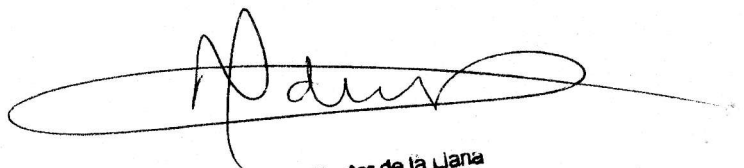
1) Establecer que al incorporarse a Reformulación 2006, los alumnos que mantengan pendiente de aprobación de 3er. año de Plan 1996:

- "Educación Visual y Plástica y Dibujo y Educación Sonora y Musical" deberán rendir: "Educación Visual, Plástica y Dibujo".

2) Establecer que al incorporarse a Reformulación 2006 o a Liceos Nocturnos o Extraedad, los alumnos que mantengan pendiente de aprobación de 3er. año de Plan 1996 Ciencia Físico - Química deberán optar por rendir: "Física" o "Química".

3) Eximir a los estudiantes que se inscriban en Liceos Nocturnos y Extraedad de la asignaturas: Informática de 2do. Año y "Educación Visual, Plástica y Dibujo y Educación Sonora y Musical" de 3er. año, Ciclo Básico Plan 1996.

4) Recordar a las Direcciones liceales que como lo establece el artículo 48 del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de CB Plan 1996 - Circular 2557 en todos los casos, cuando el estudiante adeuda más de un curso de estas asignaturas, sólo rendirá una prueba: la del curso superior."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL